Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha: 10/NOVIEMBRE/2020

Ref.: Llamado a Contratación Directa N° 21/2020, para la "ADQUISION DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL", con ID N° 387.340

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";... ***las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:***

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Esta **Unidad Operativa de Contratación** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/2020, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado contemplando: ..***el punto 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Pública..., y el punto 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico...***

			WINNER S.R.L.	ID 373.252	ID 378.637	ID 371.771		
Ítem	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**promedio**	**PRECIO REF.**
1	HOJAS DE SEGURIDAD	Unidad	2.750	2.310	3.563	4.200	3.206	3.000
2	ETIQUETAS DE SEGURIDAD	Unidad	1.750	1.750	3.165	3.200	2.466	2.300

Los precios de referencia que se utilizan son el promedio de cada uno de los presupuestos obtenidos, asimismo, el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).-

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

LIC. ANA SEGOVIA
DIRECTORA INTERINA DE LA UOC
DINAPI

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISION DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL

ID N° 387.340

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111510-9999	HOJAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000	3.000
2	55121502-001	ETIQUETAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	2.300	2.300
							5.300

CONTRATO ABIERTO

MONTO MINIMO: G. 80,000,000

MONTO MAXIMO: G. 160,000,000

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

			WINNER S.R.L.	ID 373.252	ID 378.637	ID 371.771		
Ítem	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**promedio**	**PRECIO REF.**
1	HOJAS DE SEGURIDAD	Unidad	2.750	2.310	3.563	4.200	3.206	3.000
2	ETIQUETAS DE SEGURIDAD	Unidad	1.750	1.750	3.165	3.200	2.466	2.300

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

WINNER

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE
ISO 9001:2008 REG: 1537/01

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1° y 2° Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 24 de setiembre de 2020

Señores
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)
Unidad Operativa de Contrataciones
Atención: Sr. Luis Dinatale

Tengo el honor de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponde a fin remitir nuestra oferta técnica y económica de Seguridad Documental para la Protección de Documentos emitidos por la institución.

Item	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1	**HOJAS DE SEGURIDAD** Hojas de seguridad, papel de seguridad, con fibras vírgenes, ecológico, sin fluorescencia, opaco, de 90gr/m2, equivalente a 0,11mm, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua multitonal (propia de la empresa, con certificado de registro de propiedad), con diseño de fondo del escudo nacional y de estrella con el texto "PARAGUAY-PY, distribuidos en toda la hoja, más los siguientes elementos de seguridad: - Impreso a 4/0 colores, con tinta de seguridad visible reactiva y virante a la luz UV. - Tinta termocromática reactiva a la temperatura con efecto reversible. - Con aplicación de holograma personalizado diseño para la institución. - Diseño con fondo de seguridad, guilloches y microtextos que dificulta su reproducción convencional, sujeto a la aprobación final de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. - Con aplicación de holograma personalizado diseño para la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. Numeración correlativa alfanumérico y Código de Barras (Opcional) Medidas : Oficio / A4 a determinar por el Cliente Presentación: en resmas de 500 Hojas a convenir con la institución.	1	2750	2.750

WINNER

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE
ISO 9001:2008 REG: 1537/01

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1° y 2° Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

2	**ETIQUETA DE SEGURIDAD** Etiquetas de seguridad, con diseño exclusivo para la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, con elemento de seguridad del tipo ópticamente variable (no holográfico, ni retroreflectivo). El dispositivo de seguridad debe ser transparente para permitir ver los datos variables del documento y debe tener un cambio de color como mínimo a dos colores plenos, naranja y verde según la incidencia de la luz; la imagen de seguridad debe contar con una capacidad de ruptura y/o transferencia de la imagen en la hoja ante cualquier intento de remoción. Diseño exclusivo para la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, el elemento de seguridad deberá tener algún dispositivo de protección contra intento de violación, y que presente evidencia de adulteración ante cualquier intento de ser abierta sin que se destruya, además las etiqueta debe tener una numeración correlativa de fábrica para seguimientos y controles. Medidas: Como mínimo 3 cm. Diámetro	1	1.750	1.750

Observación: *Los diseños podrán ser modificados conforme a los requerimientos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI*

La oferta Incluye:

- Capacitación de Uso 2 (dos) eventos.

Plazo de Entrega: 15 días a partir de OC

Validez de la Oferta: 30 días

Condición de Venta: Contado / Crédito

Garantía: 12 meses

Soporte: Soporte Local y Técnicos Certificados por la Marca

Lic. Edgar Medina - WINNER S.R.L.
+595 993 280108

CONTRATO N° 65 /2019

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representado para este acto por **el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas y **la Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1496/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 denominada en adelante **la CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, **la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** con RUC Nº 80003182-2-3 domiciliada en la Avda. Artigas Nº 2.100 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por **el Señor ISRAEL HUGO CENTURION GALLAGHER,** con Cedula de Identidad Nº 912.098 autorizado para suscribir el contrato por Poder Especial Nº 23 de fecha 04 de agosto de 2016, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " ADQUISICION DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la "ADQUISICION DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373.252

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Israel Hugo Centurion G.
Representante Legal
zamphiropolos

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del presente contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 26/2019 "ADQUISICION DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial 1496 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Hojas de Seguridad - Tamaño Oficio	UNIDAD	UNIDAD	AGZSA	Paraguay	1	2.310	2.310
2	Hojas de Seguridad - Tamaño A4	UNIDAD	UNIDAD	AGZSA	Paraguay	1	2.310	2.310
3	Hojas de Seguridad - Tamaño Carta	UNIDAD	UNIDAD	AGZSA	Paraguay	1	2.310	2.310
4	Etiquetas de Seguridad Holográficas	UNIDAD	UNIDAD	HOLOSTIK	India	1	1.750	1.750
5	Etiquetas de Seguridad para Protección de Firmas y/o Autenticaciones	UNIDAD	UNIDAD	HOLOSTIK	India	1	2.625	2.625

Monto Mínimo	Gs. 84.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 168.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y cuatro millones.
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zampiropolos

C.P. HUGO VERA A.
Director General de Administración y Finanzas

C.P. HIPÓLITA R. GONZÁLEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de Ministerio de Industria y Comercio será exclusivamente por el monto mínimo. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución del monto máximo obligándose si respecto al monto mínimo. Llegando al monto mínimo la Dirección Administrativa podrá informar por Nota la Liquidación del Contrato.
Los pagos serán en guaraníes, conforme al plan de caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Industria y Comercio.

Los pagos serán en guaraníes, conforme al plan de caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Industria y Comercio.

Las facturas serán recepcionadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.

Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondientes.

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:
Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Especificaciones técnicas.

Ítem 1 – Hojas de Seguridad – Tamaño Oficio.

Las hojas a ser proveídas deberán ser verificadas en cuanto a sus características especiales, por medio de la realización de pruebas de seguridad, a través de las cuales se podrá comprobar la legitimidad de los documentos que son emitidos por la Institución, esto es para evitar perjuicios que puedan surgir por la adulteración de los documentos oficiales emitidos. Para el efecto, deberán contener elementos de seguridad, que permitan comprobar la legitimidad de los documentos expuestos sobre el soporte físico, tales elementos son:

Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Israel Hugo Centurión
Representante Legal
zamphiropolos

- Tipo de hoja: papel de seguridad, , sin fluorescencia, opaco, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua genérica en la masa del papel, .
- Gramaje: 90 gr/m2 o superior.
- Colores: Full Color (CMYK)
- Tamaño: Oficio (21,5 cm. por 33 cm)
- Inclusion de diseño impreso con tinta termocromática, por medio de la cual el papel reacciona cambiando de tonalidad ante la presencia de calor, con efecto reversible.
- Impresiones de Seguridad con microtextos, diseños guilloches y/u orlas personalizados.
- Impresión de logos y/o escudos con tinta ultravioleta (UV), no visible a simple vista, y reactivas ante la exposición a la luz UV.
- Diseño: Diseño a ser aprobado por la Contratante.

La Contratante podrá solicitar al menos 04 (cuatro) diseños distintos de Hojas de Seguridad para las distintas dependencias del MIC y solicitar la cantidad de impresiones de las mismas, conforme al requerimiento de cada una de las mismas.

Ítem 2 – Hojas de Seguridad – Tamaño A4.

Las hojas a ser proveídas podrán ser verificadas en cuanto a sus características especiales, por medio de la realización de pruebas de seguridad, a través de las cuales se podrá comprobar la legitimidad de los documentos que son emitidos por la Institución, esto es para evitar perjuicios que puedan surgir por la adulteración de los documentos oficiales emitidos. Para el efecto, deberán contener elementos de seguridad, que permitan comprobar la legitimidad de los documentos expuestos sobre el soporte físico, tales elementos son:

- Tipo de hoja: papel de seguridad, sin fluorescencia, opaco, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua generica en la masa de papel,
- Gramaje: 90 gr/m2 o superior
- Colores: Full Color (CMYK)
- Tamaño: A4 (21 cm. por 29,7 cm.)
- Impresiones de Seguridad con tinta termocromática por medio de cual el papel de seguridad reacciona cambiando de tonalidad ante la presencia de calor, de efecto reversible.
- Impresiones de Seguridad con microtextos, diseños guilloches y/u orlas personalizados.
- Impresión de logos y/o escudos con tinta ultravioleta (UV), no visible a simple vista, y reactivas ante la exposicion a la luz UV.
- Diseño: Diseño a ser aprobado por la Contratante.

La Contratante podrá solicitar al menos 04 (cuatro) diseños distintos de Hojas de Seguridad para las distintas dependencias del MIC y solicitar la cantidad de impresiones de las mismas conforme al requerimiento de cada una de las mismas.

Ítem 3 – Hojas de Seguridad – Tamaño Carta

Las hojas a ser proveídas podrán ser verificadas en cuanto a sus características especiales, por medio de la realización de pruebas de seguridad, a través de las cuales se podrá comprobar la legitimidad de los documentos que son emitidos por la Institución, esto es para evitar perjuicios que puedan surgir por la adulteración de los documentos oficiales emitidos. Para el efecto, deberán contener elementos de seguridad, que permitan comprobar la legitimidad de los documentos expuestos sobre el soporte físico, tales elementos son:

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Israel Hugo Centurion
Representante Legal
zamphiropolos

POLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTOR
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Tipo de hoja: papel de seguridad, sin fluorescencia, opaco, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua generica en la masa de papel,
- Gramaje: 90 gr/m2 o superior
- Colores: Full Color (CMYK)
- Tamaño: Carta (21,59 cm x 27,94 cm)
- Impresiones de Seguridad con tinta termocromática por medio de cual el papel de seguridad reacciona cambiando de tonalidad ante la presencia de calor, de efecto reversible.
- Impresiones de Seguridad con microtextos, diseños guilloches y/u orlas personalizados.
- Impresión de logos y/o escudos con tinta ultravioleta (UV), no visible a simple vista, y reactivas ante la exposicion a la luz UV.
- Diseño: Diseño a ser aprobado por la Contratante.

La Contratante podrá solicitar al menos 04 (cuatro) diseños distintos de Hojas de Seguridad para las distintas dependencias del MIC y solicitar la cantidad de impresiones de las mismas conforme al requerimiento de cada una de las mismas.

Ítem 4 – Etiquetas de Seguridad Holográfica

Etiquetas holograficas de Seguridad, en material PET, transparentes, con puntas redondeadas. Diseño de patrones de tipo Guilloche, Escudos Nacionales y doble canal de información (Canal 1: Republica Canal 2: Paraguay), efecto Tamper Evident, que al despegar la etiqueta, la misma debera quedar inutilizada, numeración correlativa personalizada, tamaño de hasta 40 mm x 30 mm, presentación en rollos de mínimo de 1.000 unidades cada uno.

Ítem 5 – Etiquetas de Seguridad para Protección de Firmas y/o Autenticaciones

Etiqueta holográfica de seguridad, con diseño exclusivo del Ministerio de Industria y Comercio, con elementos de seguridad del tipo ópticamente variable Diseño a ser aprobado por la Contratante.La etiqueta deberá ser transparente para permitir ver los datos protegidos y/o autenticados, rectangular, con puntas redondeadas.
Deberá contar con una capacidad de ruptura y/o transferencia de la misma en el sustrato aplicado ante cualquier intento de remoción.
Deberá disponer de impresiones con tinta ultravioleta (UV), que reaccionen ante la exposición a la luz UV.
Deberá contar con microletras personalizadas con el texto MIC y/o Ministerio de Industria y Comercio.
Deberá contar con numeración correlativa personalizada.
Tamaño: Mínimo de 40 mm. por 30 mm.

Condiciones Generales:

El Proveedor deberá entregar al menos 01 (un) Kit con Elementos de Verificación de Seguridad Documental, el cual contenga mínimamente: una lámpara con luz UV, un elemento magnificador (lupa).

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zampitropolos

b) Plazo y Lugar de Entrega de los Bienes:

Ítem	Descripción del bien	Plazos topes de Entrega
1	Hojas de Seguridad - Tamaño Oficio	10 días calendario desde la recepción de la Orden de Compra
2	Hojas de Seguridad - Tamaño A4	10 días calendario desde la recepción de la Orden de Compra
3	Hojas de Seguridad – Tamaño Carta	10 días calendario desde la recepción de la Orden de Compra
4	Etiquetas de Seguridad Holográficas	30 días calendario desde la recepción de la Orden de Compra
5	Etiquetas de Holográficas de Seguridad para Protección de Firmas y/o Autenticaciones.	30 días calendario desde la recepción de la Orden de Compra

El lugar de entrega de los bienes es el Edificio del Ministerio de Industria y Comercio sito en Avda. Mcal López Nº 3333 casi Dr. Weiss, de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas.

c) Condiciones de la provisión de los bienes

Las órdenes serán por correo electrónico o en forma física de acuerdo a la necesidad de la institución. El plazo será computado a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor.
Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descritas en la Carta de Invitación provocará el rechazo de los bienes, debiendo ser remplazado en un plazo no mayor a 5 días calendario contados desde la Nota de Rechazo, pudiendo ser considerada dicha situación como motivo de recisión del contrato imputable al proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Israel Hugo Centurion
Representante Legal
zampihropolos

POLITI N. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 13 del mes diciembre del año 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ**, en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor ISRAEL HUGO CENTURION GALLAGHER**, en nombre del Proveedor.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zampiirappios

Contrato N° 10/2020
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma WINNER S.R.L.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, domiciliada en la calle Parapiti N° 1631 e/ Blas Garay y Acuña de Figueroa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL, con Cedula de Identidad 2.363.966, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a Contratación Directa N° 7/2020 para la "Adquisición de Hojas de Seguridad", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de hojas de seguridad, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Los datos cargados en el SICP;*
d) *La oferta del proveedor;*
e) *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.637.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 7/2020 para la "Adquisición de Hojas de Seguridad", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 425 de fecha 13 de octubre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Hojas de Seguridad – Tamaño Oficio	8.000	Unidad	Unidad	Trautwein	Alemania	3.563	28.504.000
2	Hojas de Seguridad – Tamaño A4	3.000	Unidad	Unidad	Trautwein	Alemania	3.165	9.495.000
							TOTAL	37.999.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y siete millones novecientos noventa y nueve mil, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La validez de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del mismo más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL *Representante Legal* *WINNER S.R.L.* *PROVEEDOR*	*EUCLIDES ACEVEDO CANDIA* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO N° 19/19

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional **ABG. JOEL TALAVERA,** con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.**, domiciliada en Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Proyectada., ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL**, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los servicios adjudicados en la CD N° 09/19 con ID. 371.771, para la ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.771.

WINNER S.R.L. ING. FERNANDO BRITEZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Abg. Joel E. Talavera Z.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°09/19, convocado por la *Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*. La adjudicación fue realizada según **Resolución DINAPI/RP/N° 418/19**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	*14111510-9999*	*Papel de Seguridad*	*Unidad*	*1*	*4.200*	*81.000.000*	*162.000.000*
2	*55121502-001*	*Etiqueta de Seguridad*	*Unidad*	*1*	*3.200*		

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ochenta y un millones (Gs. 81.000.000).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento sesenta y dos millones (Gs. 162.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 6 (seis) meses desde la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra/servicio. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 2 (dos) días hábiles.

La recepción final será certificada a través de la firma de la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, en un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista

Lugar de Entrega:
Los mismos serán entregados en las instalaciones de la DINAPI, sito Avda. España 323 c/ Estados Unidos.
Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus

WINGER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2019.

FERNANDO BRITEZ BORRELL
Representante Legal
C.I.N°: 2.363.966
W... S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

JOEL TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL